



"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN

JUANJUÍ - PERÚ

OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Jr. Grau N° 337 Telf. 042 546360

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 286 -2015-MPMC-J/AIc.

Juanjuí, 15 de julio de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-JUANJUÍ, quien suscribe al final:

VISTO; el expediente N° 6097 del 26 de mayo de 2015 promovido por Santos Paulino Pérez Álvarez, sobre inafectación del impuesto predial de la institución religiosa ubicado en Prolongación la Merced Cdra. 3 del distrito de Juanjuí, denominado "Asociación Misionera Internacional Iglesia Adventista del Séptimo Día Movimiento de Reforma-Unión Peruana", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso d) del Art. 17° del D. Leg. N° 776, Ley de Tributación Municipal prescribe que: Están inafectos al pago del impuesto los predios de propiedad de: d). Las entidades religiosa, siempre que se destinen a templos, conventos, monasterios y museos;

Que, mediante el Informe del visto por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, informa que la Asociación Misionera Internacional Iglesia Adventista del Séptimo Día Movimiento de Reforma-Unión Peruana se encuentra registrada en el Padrón General de Contribuyentes con un predio ubicado en la esquina de Prolg. La Merced y Jr. Tomas P. Aguirre-Barrio la Merced con un área de 550.00 m2 y desde el año 1986 no ha presentado ni cancelado la Declaración Jurada al Impuesto Predial hasta el presente año fiscal 2015;

Que, mediante la Opinión Legal del visto por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina la procedencia de lo solicitado, al estar amparada por norma legal;

Con la visación de la Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, y Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y sus modificatorias; **SE RESUELVE:**

Artículo Primero.- Declarar **PROCEDENTE** el beneficio de INAFECTACIÓN al pago de Impuesto al Patrimonio Predial del inmueble de propiedad de la "Asociación Misionera Internacional Iglesia Adventista del Séptimo Día Movimiento de Reforma-Unión Peruana", representado por Santos Paulino Pérez Álvarez.





"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN
JUANJUÍ - PERÚ

OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Jr. Grau N° 337 Telf. 042 546360

Artículo Segundo. - NOTIFICAR, a Gerencia de Administración Tributaria y Rentas e interesada y demás Gerencias de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres para su cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres - Juanjuí
Región San Martín - Perú
José Pérez Silva
ALCALDE

